



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

EXPEDIENTE: JDC/067/2020.

PARTE ACTORA: JOSÉ DAVID KAUIL CHIMAL, VÍCTOR MANUEL MANZANILLA ORTÍZ, FABIÁN LÓPEZ REGULES, ERICK JESÚS CANÚL CHIMAL, ELSI MARGARITA ROSADO MAY, GABRIEL SIFRI JIMÉNEZ, ANA KAREN HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, NAYRA PATRICIA PALMA CHAN Y DAVID REYNALDO SANTOS PIÑA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: ÓRGANO DE JUSTICIA INTRAPARTIDARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

AUTO DE TURNO

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los veintinueve días del mes de diciembre de dos mil veinte, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, informa al Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas, Presidente de este órgano jurisdiccional, en términos de los artículos 230, fracción I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, que el día de ayer siendo las catorce horas con cincuenta minutos se recibió en la oficialía de partes de este tribunal, vía paquetería privada, el escrito de fecha veinticuatro de diciembre del presente año, signado por María de la Luz Hernández Quezada, en su calidad de Presidenta del Órgano de Justicia Intrapartidaria del Partido de la Revolución Democrática, mediante el cual acompaña las constancias de trámite del medio de impugnación referente al juicio para la protección de los derechos político electorales de la ciudadanía quintanarroense promovido por los actores señalados al rubro, en términos de lo establecido en el artículo 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y en cumplimiento al requerimiento emitido mediante acuerdo de fecha veintiuno de diciembre del año en curso.-----

VISTO lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en lo establecido en los artículos 223, fracciones III, XIV y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; 36, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y, 14, fracción II, 17 y 18 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo. -----

----- ACUERDA -----

I. Téngase por presentada a María de la Luz Hernández Quezada, en su calidad de Presidenta del Órgano de Justicia Intrapartidaria del Partido de la Revolución Democrática, con la documentación de la cuenta y demás anexos, así como dando cumplimiento al requerimiento que previamente se le hiciera y a las reglas



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

de trámite en términos de lo establecido en el artículo 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación; intégrese el expediente respectivo con las constancias recibidas y con las que obran en el cuaderno de antecedentes identificado con el número **CA/070/2020** que se abriera para dar inicio al trámite del presente asunto; regístrese en el libro de gobierno con la clave **JDC/067/2020**, tal y como se establece en la tabla de identificación de expedientes que lleva este Tribunal. - - -

II. En atención a lo anterior y para los efectos legales correspondientes en el artículo 36 de Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, tórnese el referido expediente a la **ponencia a cargo de la Magistrada Claudia Carrillo Gasca**, por así corresponder al orden en que se asignan los asuntos de este Tribunal. - - - - -

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste**. - - - - -